

AYUNTAMIENTO DE SESTAO

Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la promoción y desarrollo de programas y actividades que complementen y/o suplan la intervención del Ayuntamiento de Sestao en el ámbito sociocultural.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 28 de mayo de 2025, se han aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la promoción y desarrollo de programas y actividades que complementen y/o suplan la intervención del Ayuntamiento de Sestao en el ámbito sociocultural.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas físicas que actúen sin ánimo de lucro y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, públicas o privadas, y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan su domicilio en el municipio de Sestao, que realicen las actividades o proyectos que se expresan en la convocatoria y que, además, cumplan los requisitos determinadas en las Bases que las regulan.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Sestao.

<http://www.sestao.eus/es-ES/Tramites/Paginas/procedimiento-detalle.aspx?id=5e3bdec5-c9ac-e211-b9d8-00237d32158c>

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Todo lo cual se comunica para generar conocimiento, publicándose a continuación las Bases íntegras reguladoras de la concesión de las citadas subvenciones.

El Alcalde Presidente
Gorka Alvarez Martinez